

Guayaquil, 18 de Abril del 2019

SEÑORITA
BRENDA ALEXANDRA CCAHUA CARDENAS
CIUDAD



De mis consideraciones:

Cúmpleme con informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA YANARI S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y funciones determinadas en el Artículo Decimo del Estatuto Social, y como tal tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de manera individual.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante mí, Doctora María del Carmen Díaz Villao, Notaria Suplente Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, 23 de Octubre del 2007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 01 de Noviembre del 2007.

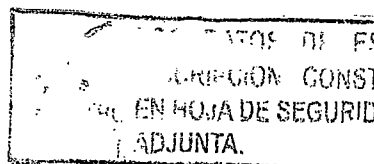
JOSHUE JOHAO REMACHE RONQUILLO
SECRETARIO DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA Y EXPORTADORA YANARI S.A., para el cual he sido elegida por cinco años. En la ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes de Abril del 2019.

OTG 18/04/19

BRENDA ALEXANDRA CCAHUA CARDENAS
GERENTE GENERAL

BRENDA ALEXANDRA CCAHUA CARDENAS
NACIONALIDAD: PERUANA
CEDULA N. 096334638-2
PASAPORTE N. 116766376



07/05/19 18:07

N° TRAMITE: 29299-0041-19
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 128844

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 19.717
FECHA DE REPERTORIO: 30/abr/2019
HORA DE REPERTORIO: 13:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Abril del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA YANARI S.A.**, a favor de **BRENDA ALEXANDRA CCAHUA CARDENAS**, de fojas 19.308 a 19.311, Registro de Nombramientos número 5.492.

ORDEN: 19717



Guayaquil, 02 de mayo de 2019

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Do conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la ley notarial vigente DOY FE Que la fotocopia precedente compuesta de 01 fojas es igual al documento original,

Guayaquil -

6 MAY 2019

Notario(a) Suplente Janina Gardenia Peña Malta
Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil

Nº 0573831

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, COORDINACIÓN ZONAL 8, ha emitido la visa electrónica No.D88UYPAX

The Ministry of Foreign Affairs and Human Mobility, COORDINACIÓN ZONAL 8, has issued the electronic visa No.D88UYPAX

VISA
REPUBLICA DEL ECUADOR

Lugar de Expedición / Place Of Issue: GUAYAQUIL
Válido a partir del / Valid From: 16/04/2019
Válido hasta / Valid Until: 15/04/2021

Número de entradas / N° of Entries: Múltiples
Número de Documento / Document ID: D88UYPAX

Tipo / Type: RT-UNASUR
Actividad / Activity: UNASUR

Apellidos, Nombres / Surnames, Given Names: CCAHUA CARDENAS BRENDA ALEXANDRA

Número de Pasaporte / Passport N°: 116766376
Género / Sex: F
Fecha de Nacimiento / Birth Date: 14/12/1996
Nacionalidad / Nationality: PERUANA

Observaciones / Remarks:

VISA OTORGADA **GRANTED VISA**



Información Importante

- La presente visa de residencia temporal es la condición migratoria a la que acceden las personas extranjeras que ingresan al país, y que autoriza la estadía de dos años en el territorio ecuatoriano, sujeta a renovación por una sola vez.
- Usted deberá afiliarse al sistema nacional de seguridad social o demostrar que tiene un seguro de salud privado con cobertura en Ecuador a fin de obtener la cédula de identidad. Para el efecto deberá solicitar la orden de cédula ante las Coordinaciones Zonales en territorio ecuatoriano.
- Usted podrá ausentarse y regresar al del país por un período máximo de 90 días por cada año cronológico (cada día fuera del territorio ecuatoriano resta los 90 días disponibles), contados desde la fecha de otorgamiento de esta visa. Su incumplimiento deviene en una falta migratoria contenida en el Art. 170 (7) LOMH.
- De conformidad con la Ley vigente, usted puede solicitar la Cancelación de su visa (acto voluntario) en los Consulados Rentados del Ecuador en el Exterior o en las Coordinaciones Zonales en el país, siempre que se encuentre dentro del plazo establecido para ausentarse (90 días cada año cronológico), previo el pago del costo determinado en el Arancel Consular.
- Es su obligación mantener una condición migratoria regular durante su permanencia en el Ecuador, según Art. 53(2) de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, el incumplimiento a esta obligación deviene en una falta migratoria contenida en el Art. 170 (2) LOMH.

Important information

- Foreign persons entering the country accede to this temporary residence visa as their migratory status, and this allows for a two-year stay in the Ecuadorian territory, this visa can be renewed once.
- You must affiliate to the national social security system or show that you have private health insurance with coverage in Ecuador in order to obtain the identity card. For this purpose, you must request the identity card issuance order in the Zone Coordinations in Ecuadorian territory.
- You may leave and reenter the country for a maximum period of 90 days for each chronological year (each day outside Ecuadorian territory is subtracted of the 90 days available), counted from the date of the visa granting. Failure to comply will result in a migratory offense contained in Art. 170 (7) of the LOMH (Organic Law of Human Mobility).
- In accordance with the Laws in force, you can request the Cancellation of your visa (a voluntary act) in the Ecuadorian Consular Offices Abroad or Zone Coordinations in the country, provided that you are within the deadline established for your absence (90 days each chronological year), after paying the cost determined by the Consular Tariff.
- It is your duty to maintain a regular immigration status during your stay in Ecuador, according to Art. 53 (2) of the Organic Law of Human Mobility, failure to comply with this obligation becomes a migratory offense contained in Art. 170 (2) LOMH (Organic Law of Human Mobility).



Para validar la información QR por favor descargar desde Google Play & App Store - Visa Electrónica Ecuador



Por favor validar la información ingresando al siguiente link : <https://evisaecuador.cancilleria.gob.ec:444>



FERNANDO
ALFONSO CHILAN
RIVERA

Guayaquil

07 MAY 2019

Notaria (a) Suplente Janina Gardenia Peña Malta
Notaria Trigesima Quinta del Cantón Guayaquil

1904-1905